

## 15a. sesión

Lunes 22 de marzo de 1976, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

### Organización de los trabajos

*El Presidente invita al Sr. Wolf (Austria), en su carácter de Presidente del grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa, a participar en el debate.*

1. El PRESIDENTE dice que se reunió con los Presidentes de las tres comisiones principales respecto de la marcha de los trabajos y se le informó de que la Primera Comisión había tratado de la descripción de algunos términos empleados en el anexo y se estaba ocupando del sistema de obtención de contratos. La Segunda Comisión había examinado los primeros 13 artículos; con respecto a su procedimiento acordado, quedó entendido que el silencio representa acuerdo en el texto único como base de negociación. El Presidente de la Segunda Comisión declaró que dudaba de que el examen inicial del texto pudiera efectuarse en cuatro semanas, como se había esperado inicialmente. El Presidente de la Tercera Comisión manifestó que los artículos 1 a 15, sobre contaminación marina, no se habían considerado, ya que no daban origen a ninguna controversia y que la Comisión estaba trabajando ahora en el artículo 19. Se han considerado los primeros seis artículos sobre investigación científica. El Presidente espera tener un texto revisado sobre esos dos asuntos dentro de cinco o seis semanas.

2. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), hablando en su calidad de Presidente de la Primera Comisión, dice que su Comisión también adoptó la norma de que el silencio representaba asentimiento. Dice que está reuniendo ideas que parecen reflejar consenso sobre algunos temas y celebra reuniones con grupos de negociación más reducidos para que lo ayuden a poner por escrito el creciente consenso. El sistema de obtención de contratos es uno de los asuntos más difíciles que la Primera Comisión tiene ante sí. En su próxima sesión, la Comisión comenzará a concentrarse en las soluciones más bien que en el análisis de los problemas.

3. El Sr. AGUILAR (Venezuela), hablando en su calidad de Presidente de la Segunda Comisión, dice que la mayoría de las declaraciones hechas en su Comisión se confinaron al artículo que se consideraba. Se acordó que ninguna de las enmiendas que se presentaron se considerara oficial en la etapa actual. Por cierto, el silencio se interpreta que significa acuerdo en el texto de negociación en todos los casos. En consecuencia, cuando se presenta una enmienda, las delegaciones que están a favor de ella deben expresar su apoyo de modo que el Presidente pueda determinar el grado de apoyo

con que cuenta cada enmienda. El silencio respecto a una enmienda denota satisfacción con el texto de negociación único inicial. Como parece que la Comisión va a necesitar por lo menos seis semanas para cumplir la labor que se le ha asignado, convendrá preparar un calendario indicando cuál sería la mejor manera de aprovechar al máximo el tiempo disponible. No habrá por qué respetar estrictamente el calendario, ya que servirá más bien de directriz.

4. El Sr. YANKOV (Bulgaria), hablando en su calidad de Presidente de la Tercera Comisión, dice que se dejaron de lado los artículos 1 a 15, sobre contaminación marina, por dos razones básicas—primero, porque se los había examinado y se había negociado sobre ellos en Caracas y Ginebra; y, segundo, porque son menos controvertibles, aunque no quepa considerar que no sean discutibles. La Comisión entiende que ello no significa en modo alguno que haya acuerdo oficialmente sobre los artículos 1 a 15. La Comisión examinó los artículos 1 a 6, sobre investigación científica. Se hicieron breves declaraciones y se presentaron enmiendas redactadas en el lenguaje de los tratados. Pequeños grupos abiertos mantuvieron conversaciones y se trató de utilizar la labor entre períodos de sesiones desarrollada desde la reunión de Ginebra. Probablemente, dentro de cinco o seis semanas estará listo un texto revisado. El orador sugiere que la Mesa, bajo la dirección de su Presidente, trate de establecer un calendario común para las tres Comisiones, de modo que todos los textos revisados puedan publicarse al mismo tiempo.

5. El Sr. NJENGA (Kenya), hablando como Presidente del grupo de Estados africanos, señala que, dado que las Comisiones se reúnen dos veces por día, queda poco tiempo para que los distintos grupos intercambien opiniones. Propone que cada semana se deje medio día libre para permitir que se celebren las reuniones de los distintos grupos.

6. El Sr. UPADHYAYA (Nepal), en su carácter de Presidente del Grupo de los 77, apoya la propuesta.

*Queda aprobada la propuesta.*

7. En respuesta a una pregunta hecha por el Sr. OXMAN (Estados Unidos de América), el PRESIDENTE dice que nada impedirá celebrar consultas entre grupos durante el tiempo así asignado.

8. El Sr. OXMAN (Estados Unidos de América) expresa su preocupación ante las observaciones que acaba de oír acerca de unos cambios en el calendario proyectado y que hacen correr el riesgo de que el período de sesiones pueda

concluir sin que los participantes tengan una idea clara de si han adelantado hacia la etapa en que esté próximo a alcanzarse un convenio aceptado generalmente. La delegación de los Estados Unidos de América está a favor del objetivo de cuatro semanas establecido inicialmente.

9. El Sr. ZEGERS (Chile) sugiere que el Presidente de la Mesa, juntamente con los Presidentes de las tres comisiones principales, prepare un calendario conjunto para su presentación a la Mesa en su próxima reunión semanal.

10. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), hablando en su calidad de Presidente de la Primera Comisión, dice que es realmente posible que todas las comisiones no adelanten al mismo ritmo; y que en consecuencia, no sería realista establecer un plazo común para ellas. Sugiere que la Mesa no establezca una fecha límite, sino que se informe semanalmente al Presidente respecto de la situación y se determine el momento adecuado para que los Presidentes de las comisiones informen sobre la etapa alcanzada.

11. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea que él prepare, conjuntamente con los Presidentes de las comisiones principales, un calendario provisional para que se presente a la Comisión en su próxima sesión.

*Así queda acordado.*

12. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) apoya la propuesta del Presidente. La única forma de lograr un acuerdo general es examinar cuidadosamente el texto de negociación único y la minuciosidad es más importante que la rapidez.

13. En respuesta a una pregunta formulada por el Sr. MHLANGA (Zambia), el PRESIDENTE dice que los proyectos de artículos de los textos únicos de negociación que se van a presentar para que se hagan las observaciones del caso, no van a dejar por ello de formar parte de los textos de negociación.

14. Si no hay objeciones, considerará que la mesa acuerda que el debate sobre la solución de controversias comience el 5 de abril, después de la reunión de la Mesa, y que durará dos días; y que la fecha del debate sobre la utilización pacífica del espacio oceánico se determine ulteriormente.

*Así queda acordado.*

15. El PRESIDENTE dice que, en su carácter de Presidente de la Conferencia, ha recibido la siguiente carta<sup>1</sup>, de fecha 17 de marzo de 1976, del Presidente del grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa:

“En nombre del grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa—cuyos actuales integrantes figuran en la lista anéx a esta carta—tengo el honor de informarle acerca de cómo enfoca básicamente ese grupo de Estados las próximas negociaciones que se van a celebrar durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

“El grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa consideran que estas negociaciones deben desarrollarse rápida y eficazmente, y con el mayor número posible de participantes, para llegar a soluciones justas de todos los problemas pendientes dentro del marco de una convención única sobre el derecho del mar. Los textos únicos de negociación constituyen un elemento útil de procedimiento y pueden servir de base para las negociaciones. Empero, el grupo desea subrayar que habrá que introducir algunos cambios importantes en los textos de negociación únicos, ya que dichos textos no tienen en cuenta los legítimos derechos e intereses de los

Estados miembros del grupo, que se exponen en las distintas propuestas presentadas por el grupo, propuestas relativas, entre otras cosas, a los derechos de los Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa en la zona económica propuesta, el derecho de los países sin litoral de libre acceso al mar y desde el mar, la adecuada representación de los Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa en los órganos de la Autoridad Internacional que se va a establecer y la participación en los ingresos. A juicio del grupo, son, por consiguiente, de especial importancia los procedimientos adecuados que establezcan la posibilidad de modificar o de enmendar los textos únicos de negociación.

“Como se recordará, el grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa, a la terminación del período de sesiones de la Conferencia, en Ginebra, dirigió un llamamiento a todos los Estados para que no tomaran una medida unilateral u otras medidas que extendieran la jurisdicción nacional más allá de las 12 millas marinas antes de que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar hubiera completado su labor. El grupo toma nota con profundo pesar de que este llamamiento no ha sido tenido en cuenta universalmente. En consecuencia, el grupo reitera ese llamamiento y subraya que toda medida o medidas unilaterales de esa naturaleza no ayudarán a lograr un acuerdo general sobre los problemas pendientes en la esfera del derecho del mar.

“El grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa comparte plenamente los criterios expresados por el Secretario General de las Naciones Unidas en su declaración formulada el 15 de marzo de 1976 en la 57a. sesión plenaria inaugural de este período de sesiones, que “sólo se tendrá éxito si todas las naciones reconocen que favorece a los intereses a largo plazo de cada una de ellas el que la Conferencia logre establecer un derecho del mar que sea respetado por todos”. En consecuencia, los derechos e intereses de todos los Estados deberán tenerse debidamente en cuenta durante las próximas deliberaciones y en una futura convención sobre el derecho del mar. Tal convención sólo podrá servir para la consecución de su objetivo si es aceptada por todos los sectores de la comunidad internacional y ratificada ampliamente.

“El grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa desea destacar que está dispuesto a iniciar negociaciones serias sobre todas las cuestiones, en cualquier momento y en la forma que se considere apropiada, con el fin de lograr que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar concluya con éxito en un futuro muy próximo.”

16. Los miembros del grupo cuya lista figura en el anexo a la carta son los siguientes: Afganistán, Alemania (República Federal de), Alto Volta, Austria, Bahrein, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burundi, Chad, Checoslovaquia, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Finlandia, Gambia, Hungría, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, Laos, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malí, Mongolia, Nepal, Níger, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Rwanda, San Marino, Santa Sede, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Uganda, Zaire y Zambia.

17. Se pidió al Presidente que distribuyera la carta como documento oficial de la Conferencia. Esa solicitud presenta algunas dificultades. El distribuir observaciones sobre la naturaleza de los textos únicos de negociación puede dar lugar a un debate general y se ha convenido en no volver a abrir el debate general y en que el principal objetivo del período de sesiones es celebrar negociaciones oficiosas y

<sup>1</sup> El texto de la carta se incluye *in extenso* en el acta resumida, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión.

serias. El Presidente subraya que los textos únicos de negociación constituyen un mecanismo de procedimiento, no son textos de transacción sino una base para la negociación.

18. Con respecto a la extensión de la jurisdicción nacional, recuerda que al final del anterior período de sesiones, el Presidente expresó preocupación acerca de las medidas unilaterales y dijo que tales medidas podían obrar contra la obtención de un acuerdo general en la Conferencia.

19. No duda de que, como otros grupos, los países sin litoral y demás países en situación geográfica desventajosa desean sinceramente celebrar negociaciones serias. Al señalar a la atención de la Mesa la solicitud de que se distribuyera oficialmente la carta, el Presidente desea subrayar la necesidad de impedir la innecesaria proliferación de documentos oficiales.

20. El Sr. WOLF (Austria), hablando como Presidente del grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa, dice que el objeto de su carta al Presidente de la Conferencia era confirmar la posición constantemente sostenida por el grupo respecto a su disposición a contribuir a una rápida conclusión de la labor confiada a la Conferencia. A juicio del grupo, ello no puede manifestarse sin formular al mismo tiempo observaciones sobre los textos destinados a servir de base para las negociaciones. Se consideró que el comienzo del período de sesiones iba a ser el momento apropiado para señalar que esos textos no tenían en cuenta las propuestas presentadas en distintas formas por los miembros del grupo, lo que explica la razón de las enmiendas a los textos propuestas por el grupo.

21. Dado que los textos únicos de negociación ya se mencionan en los documentos oficiales de la Conferencia—saber, las actas resumidas—el orador no puede percibir que haya daño alguno en que se los mencione en una carta, transmitida en nombre de un grupo determinado de Estados al Presidente de la Conferencia, para que se distribuya como documento oficial. Es evidente que el grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa no tiene intención de abrir un debate general sobre esos textos o de atribuirles condición oficial alguna.

22. El grupo considera que todo Estado o grupo de Estados participantes en la Conferencia tiene derecho a hacer que se distribuya oficialmente todo documento que sea pertinente para la labor de la Conferencia—especialmente dado que la carta de que se trata expresa la opinión unánime de aproximadamente un tercio de los Estados participantes en la Conferencia.

23. El Sr. BAVAND (Irán) cree que la Mesa no es la tribuna adecuada para discutir cuestiones de fondo. La Conferencia debe atender a las ideas de todos los países, y un grupo que sostenga que representa a los países en situación geográfica desventajosa debe representar a todos ellos. No se ha permitido a la propia delegación del Irán tomar parte en las reuniones del grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa. El orador considera que la lista de miembros que ha leído el Presidente es selectiva, políticamente orientada y discriminatoria.

24. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) dice que aunque su país se encuentra en situación geográfica desventajosa no ha sido consultado sobre la carta y el orador no puede convenir en que ésta se distribuya como documento oficial. Existe el peligro de que otros grupos traten también de hacer distribuir oficialmente otros documentos similares. Todas las delegaciones o grupos pueden distribuir documentos, siempre que los hagan a su propia costa. Puesto que el Presidente ha dado lectura a la carta, su contenido se verá reflejado en el acta resumida y no es necesario distribuirla como documento separado de la Conferencia.

25. El Sr. OGUNDERE (Nigeria) dice que el problema de los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa

continuará siendo uno de los principales problemas que deben resolverse. Su país siempre ha simpatizado con los países sin litoral y ha hecho mucho por ayudarlos. No puede ignorarse su carta, que es un grito de socorro, y deben tenerse en cuenta sus intereses, al igual que los de todos los grupos y los de la comunidad internacional en su conjunto.

26. A pesar de ello, el orador exhorta a los países sin litoral y en situación geográfica desventajosa a que no insistan en tratar problemas esencialmente bilaterales en un contexto multilateral. El orador no objeta básicamente a que la carta se distribuya siempre que queden registradas las observaciones de la delegación de Nigeria.

27. El PRESIDENTE pregunta si el grupo de países sin litoral y en situación geográfica desventajosa va a retirar su pedido de que se distribuya oficialmente su carta como documento separado sabiendo que va a figurar en el acta resumida.

28. El Sr. TÜNCCEL (Turquía) dice que la carta debe distribuirse como documento de la Conferencia. Las delegaciones tienen derecho a expresar sus opiniones y otras delegaciones tienen derecho a oír las. La propia delegación de Turquía no teme un debate general. Además, el orador está de acuerdo en el contenido de la carta.

29. El Sr. ZEGERS (Chile) recuerda que en el anterior período de sesiones de la Conferencia, antes de que apareciera el texto de negociación único, la delegación de Chile había preguntado si los participantes podrían publicar sus opiniones sobre el texto. El Presidente le informó de que, puesto que se trataba de un texto oficioso, las opiniones no podrían distribuirse oficialmente y se había aprobado la decisión de que los comentarios de las delegaciones no podrían distribuirse como documentos de la Conferencia. Si esa decisión sigue siendo válida debe aplicarse al caso actual. La carta es un documento importante y podría incorporarse al acta resumida.

30. El PRESIDENTE dice que esa decisión sigue en vigor.

31. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que distribuir la carta como documento oficial sería contraproducente. Otros grupos oficiosos pedirían un tratamiento similar. No se trata de la cuestión de temer o no su debate general o del derecho de las delegaciones a estar informadas, sino más bien de una cuestión de procedimiento. La delegación del Perú está de acuerdo con el representante de Chile.

32. El Sr. AL-SAADI (Iraq) dice que la delegación del Iraq apoya sin reservas la carta a que ha dado lectura el Presidente e insiste en que se distribuya como documento oficial de la Conferencia. El contenido de la carta debe tenerse en cuenta en las tres comisiones principales de la Conferencia. La reproducción de la carta no aumentará sustancialmente el número de documentos. La delegación iraquí está dispuesta a recibir documentos similares de otros grupos que defiendan intereses legítimos. Hay muchos precedentes de distribución de opiniones de delegaciones, o grupos de delegaciones, como documentos oficiales.

33. El PRESIDENTE dice que otras delegaciones han presentado comentarios mucho más concretos desde el período de sesiones anterior pero que su publicación no se ha autorizado teniendo en cuenta la decisión adoptada en sesión plenaria. En consecuencia, si esa decisión ha de modificarse la cuestión debe llevarse ante la Conferencia en sesión plenaria.

34. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) confirma que en la 56a. sesión plenaria, celebrada el 9 de mayo de 1975, la Conferencia decidió que los comentarios que los gobiernos o las delegaciones desearan formular sobre el texto de negociación único debían ser distribuidos por los propios gobiernos y no por la Secretaría.

Después del período de sesiones celebrado en Ginebra, una delegación pidió a la Secretaría que distribuyera un documento sobre el texto de negociación único y ésta solicitó la opinión del Asesor Jurídico y consideró que en general su opinión servía para interpretar la decisión aprobada en la 56a. sesión plenaria. El Asesor Jurídico afirmó que la Secretaría, por la decisión de la Conferencia, estaba obligada a no distribuir comentarios o enmiendas de ningún tipo relacionados en forma alguna con el texto de negociación único y menos como documentos de la Conferencia. Esta conclusión, en opinión del Asesor Jurídico, no era incompatible con las disposiciones que se refieren al deber que, según el reglamento de la Conferencia, tienen el Secretario General y la Secretaría de distribuir, cuando así se les solicite, las comunicaciones de los gobiernos relativas a asuntos tratados por la Conferencia. Al adoptar su reglamento, la Conferencia no renunció en parte alguna del mismo a su prerrogativa de fijar, mediante decisiones sobre cada caso particular, el modo en que la Secretaría deba cumplir sus obligaciones para con la Conferencia, obligaciones que enuncia de modo general el propio reglamento.

35. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría no puede asumir la responsabilidad de distribuir comentarios sobre el texto de negociación único a menos que la Conferencia decida que debe hacerlo.

36. El Sr. GOERNER (República Democrática Alemana) dice que es útil y necesario para la Conferencia saber cuál es la actitud del grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa ante el texto de negociación único y ante las medidas unilaterales tomadas por ciertos Estados ribereños. La delegación de la República Democrática Alemana no puede estar de acuerdo con los inusitados argumentos argüidos en contra de la distribución de la carta de este grupo como documento oficial. La carta no presenta ni un análisis general del texto de negociación único ni enmiendas concretas al mismo. A pesar de lo expuesto y con espíritu de transacción, el orador puede convenir en que la carta se incluya en el acta resumida de la actual sesión de la Mesa.

37. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) dice que no se causarían grandes perjuicios si se atendiera al pedido del grupo de 49 países sin litoral y en situación geográfica desventajosa de distribuir su carta como documento oficial, siempre que ello no entorpeciera las tareas de las comisiones.

38. El Sr. KOH (Singapur) expresa su sorpresa de que un simple pedido de 49 delegaciones haya despertado tales controversias en la Mesa. Parecería que el contenido de la Carta satisface a las condiciones fijadas en el párrafo 3 del artículo 20 del reglamento de la Conferencia. Sin embargo, el orador no puede estar de acuerdo en lo expresado por el representante de Chile y el Representante Especial del Secretario General acerca de la decisión tomada en la 56a. sesión plenaria de la Conferencia. El debate, asentado en los párrafos 10 a 14 del acta resumida de esa sesión, indica claramente que la decisión se refiere sólo al tiempo entre períodos de sesiones, porque faltan disposiciones financieras. La delegación de Singapur está dispuesta a convenir en la sugerencia del Presidente de que la carta se reproduzca en el acta resumida de la sesión en curso. Con respecto a los comentarios hechos por los representantes del Irán y de la República Unida del Camerún, el orador recuerda que el grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa representa sólo a sus miembros y tiene derecho a hablar en nombre de ellos. El grupo no pretende hablar en nombre de otros países que puedan también considerarse a sí mismos como Estados en situación desventajosa.

39. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) dice que la delegación del Camerún tiene ciertas reservas sobre la

distribución de la carta, pues considera que representa a un país en situación geográfica desventajosa y no ha sido consultada. Sin embargo, no puede comprender la declaración del representante de Irán de que el documento sea de valor cuestionable porque los miembros del grupo tienen determinada orientación política.

40. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) recuerda su declaración sobre la opinión del Asesor Jurídico y agrega que la Secretaría ha respondido a muchos pedidos en consecuencia. La Secretaría tiene una sola opinión: cree que ha de atenerse a toda decisión que tomare la Conferencia.

41. El PRESIDENTE, al referirse a la exposición del representante de Singapur, señala a la atención el párrafo 14 del acta resumida de la 56a. sesión plenaria, donde se registra la decisión de que las delegaciones deben asumir por sí mismas la responsabilidad de distribuir todo comentario que formularen acerca de textos unificados de negociación. No puede decirse que esta decisión se refiera a arreglos para el tiempo entre períodos de sesiones.

42. El Sr. TREDINNICK (Bolivia) dice que las opiniones expuestas en la carta del grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa tienen gran importancia, por representar la posición conjunta de casi la tercera parte de los participantes en la Conferencia. La opinión de un grupo tan grande, aun cuando se presente en forma oficiosa, merece ser escuchada. El orador hace suyos los comentarios del representante de Singapur y opina que todas las delegaciones tienen derecho a distribuir documentos.

43. El Sr. KNOKE (República Federal de Alemania) expresa su preocupación por los aspectos políticos involucrados y protesta contra las medidas unilaterales tomadas entre períodos de sesiones. La delegación de la República Federal de Alemania está dispuesta a convenir en que la carta se reproduzca en el acta resumida.

44. El PRESIDENTE dice que si se testara en la carta la referencia al texto de negociación único no habría más problemas. El orador señala que normalmente la carta no se reproduciría en su totalidad en el acta resumida.

45. El Sr. WOLF (Austria), hablando en su condición de Presidente del grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa dice que, en las circunstancias actuales, tendrá que remitir la cuestión nuevamente al grupo.

46. El Sr. CZARKOWSKI (Polonia) dice que, desde el punto de vista jurídico, se tienen todos los elementos necesarios para tomar una decisión inmediatamente.

47. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú), hablando sobre una cuestión de orden, dice que si un grupo oficioso tiene derecho a solicitar la distribución oficial de documentos todos los grupos deben tener el mismo derecho.

48. El PRESIDENTE conviene en ello, pero previene contra la adopción de una decisión que daría a todos los grupos el derecho a distribuir documentos.

49. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) exhorta a que se preste atención al punto señalado por el representante del Perú. Puesto que toda la cuestión ha de tratarse en el acta es necesario finalizar satisfactoriamente el asunto.

50. El PRESIDENTE dice que será necesario que la Mesa se reúna antes de la sesión ordinaria del lunes próximo.

51. El Sr. CZARKOWSKI (Polonia) dice que tendría que ser posible ponerse de acuerdo sobre el derecho que tiene un grupo de 49 Estados a presentar un documento pero que, sin perjuicio de ese derecho básico, está dispuesto a aceptar que en el acta resumida se dé una relación completa de la carta.

52. El PRESIDENTE dice que la cuestión no es tan simple y que el grupo de países sin litoral y en situación geográfica desventajosa va a tener que reunirse.

53. El Sr. YANKOV (Bulgaria), hablando sobre una cuestión de orden, exhorta a que se tome en la sesión en curso una decisión definida sobre la distribución de la carta. El orador cree que hay acuerdo general para incluir la carta en el acta resumida.

54. El Sr. BAVAND (Irán) dice que el representante de la República Unida del Camerún quizás haya interpretado mal su anterior observación sobre el sesgo político del grupo de países sin litoral y en situación geográfica desventajosa.

55. El Sr. WOLF (Austria), hablando en su condición de presidente del grupo mencionado, dice que sería preferible que la carta se distribuyera como documento oficial. Sin embargo, si eso fuera a crear problemas, los miembros del grupo estarían de acuerdo en que se reprodujera *in extenso* en el acta resumida y se reservarían el derecho a tomar otras medidas.

56. El Sr. BEESLEY (Canadá) dice que la reproducción de la carta *in extenso* podría dar la impresión de que repre-

senta las opiniones de un grupo más numeroso de Estados de los que en realidad son miembros del grupo. El abrir la puerta de esa manera podría sentar un precedente indeseable en la Mesa.

57. El Sr. JACHEK (Checoslovaquia) dice que se inclina por la solución consistente en reproducir la carta en el acta resumida.

58. El Sr. MHLANGA (Zambia) dice que la delegación de Zambia sólo con renuencia puede convenir en tal procedimiento.

59. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) pide que se confirme que el privilegio concedido al grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa se extenderá a todos los otros grupos oficiosos.

60. El PRESIDENTE conviene en que tal ha de ser el entendimiento. Si no hay objeciones supondrá que la Mesa desea que la carta se reproduzca *in extenso* en el acta resumida.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*